CONTRATO S.G. MINISTRO N° 88 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 39/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24....días del mes de...Abril.....de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por el **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **CONSORCIO INGTEC**, con RUC Nº 80081657-9, con domicilio en calle Bomberos Voluntarios Nº 444 casi 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, debidamente representado por la **ING. CONSORCIA UNZAIN**, con C.I. N° 348.403, y el **ING. HUGO GARCIA VITALE**, con C.I. N° 422.146, en sus caracteres de Representantes Legales, responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, en adelante denominado el **CONSULTOR**, por la otra, acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato, en correspondencia con la Clausula 2.4 de las Condiciones Generales del Contrato.

El convenio Modificatorio Nº 2 fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 526/2017 de fecha 11/04/2017.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 ajusta el plazo de expiración del contrato, conforme a la clausula 2.3 de las Condiciones Generales del Contrato a treinta (30) días contados a partir de la aprobación del Informe Final de la Consultoría.

3. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 no incrementa el monto del contrato original.

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El presente Convenio Modificatorio Nº 2 prorroga el plazo de prestación de los Servicios desde la presentación del **Borrador de Informe Final Fase A y Fase B**, en sesenta y un (61) días calendarios, computados a partir del último plazo de presentación del citado Informe, siendo la nueva fecha de presentación el 18 de agosto de 2016, y en consecuencia la nueva fecha de terminación de todos los servicios el 31 de marzo de 2017.

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia de su Póliza de Seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión conforme se establece en el contrato.

Consorcio INGTEC

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. CONSORCIA UNZAIN
POR EL CONSULTOR
CONSORCIO INGTEC

ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

ING. HUGO GARCIA VITALE
POR EL CONSULTOR
CONSORCIO INGTEC
Consorcio INGTEC